



NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Preguntas frecuentes (FAQs)

- **¿Qué es la normativa de progreso y permanencia?**
 - ✓ Son las normas que regulan las condiciones de progreso y permanencia de los estudiantes en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Valladolid.
- **¿Por qué una normativa de progreso y permanencia en la universidad?**
 - ✓ Es consecuencia del proceso de adaptación de las enseñanzas oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior, que ha supuesto una profunda reforma y transformación en la estructura de sus enseñanzas y títulos oficiales. Desde el año 2007 todas las universidades públicas han venido adaptando su normativa a este nuevo marco.
- **Permanencia: ¿Qué es?**
 - ✓ Es el tiempo que un estudiante puede estar matriculado en la universidad cursando una misma titulación.
- **¿Cómo se mide?:**
 - ✓ Se mide en unidades de permanencia. Una unidad de permanencia equivale a un año académico para los estudiantes a tiempo completo y 2 años académicos para los estudiantes a tiempo parcial.
- **¿Cuántas unidades de permanencia tiene cada titulación?**

| | |
|------------------|----------------------------|
| Grado de 4 años | 8 unidades de permanencia |
| Grado de 5 años | 10 unidades de permanencia |
| Grado de 6 años | 12 unidades de permanencia |
| Máster de 1 año | 2 unidades de permanencia |
| Máster de 2 años | 4 unidades de permanencia |



- **¿Cuáles son las principales novedades?:**

- ✓ En el primer curso académico es necesario aprobar un mínimo de 12 créditos para poder continuar con los estudios. En la normativa anterior se exigía superar al menos una asignatura.
- ✓ El estudiante debe matricularse en primer lugar de las asignaturas básicas u obligatorias que tenga pendientes de cursos anteriores.
- ✓ Se establece un número mínimo y máximo de créditos de matrícula por curso académico.
- ✓ El tiempo de permanencia de los estudiantes se medirá en unidades de permanencia, siendo el número máximo de unidades de permanencia igual al doble del número de años de que conste el título.
- ✓ Desaparece el límite máximo de convocatorias para superar cada asignatura.

- **¿A quién afecta la normativa?:**

- ✓ A los estudiantes de Grado o Máster Oficial de la Universidad de Valladolid.

- **Estoy matriculado en un Máster de Título Propio de la Universidad ¿me afecta esta normativa?**

- ✓ No, solamente afecta a los Másteres Oficiales.

- **¿Qué régimen de dedicación se contempla en los estudios de Grado y Máster oficial?:**

- ✓ A tiempo completo y a tiempo parcial.

- **¿Qué requisitos tengo que cumplir para ser estudiante a tiempo parcial?**

- ✓ Están recogidos en el artículo 31 del Reglamento de Ordenación Académica y tienes que acreditar alguno de los siguientes extremos:
 - a) Desarrollar una actividad laboral durante al menos un cuatrimestre del curso académico que vaya a iniciar, cuya acreditación se realizará a través del documento de alta en la Seguridad Social o Equivalente.
 - b) Tener a su cargo el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por cosanguinidad o afinidad.



- c) Ser deportista de alto nivel, alto rendimiento o alto nivel universitario.
 - d) Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica, reconocido por la autoridad competente, igual o superior al 33% o ser estudiante con necesidades educativas especiales. El tipo y grado de discapacidad deberá ser determinante la necesidad de cursar el estudio a tiempo parcial.
 - e) Encontrarse en otras situaciones extraordinarias que el órgano competente para resolver valore como determinantes para ser incorporado en la situación de dedicación al estudio a tiempo parcial.
-
- **¿Cómo y cuándo tengo que solicitar la dedicación a tiempo parcial?**
 - ✓ Tienes que solicitarlo anualmente en tu Facultad o Escuela, dentro de los plazos que establezca el calendario académico de la Universidad.
 - **Soy estudiante a tiempo completo y tengo a mi cargo el cuidado de un familiar. ¿Puedo solicitar el cambio a estudiante a tiempo parcial? ¿Cómo debo solicitarlo?**
 - ✓ El Reglamento de Ordenación Académica en su artículo 33 establece que por causa sobrevenida se puede solicitar el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial en período extraordinario, cuando se produzca la situación, en tu Centro de estudios.
 - **Voy a iniciar mis estudios de Grado en la Universidad de Valladolid, ¿de cuántos créditos tengo que matricularme?**
 - ✓ 60 ECTS si eres estudiante a tiempo completo y 30 ECTS si eres estudiante a tiempo parcial.
 - **Soy alumno de un Máster Oficial de 60 créditos. ¿Tengo que matricularme de todos los créditos?**
 - ✓ Sí, excepto de los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster.
 - **¿De cuántas convocatorias dispongo para aprobar una asignatura?**
 - ✓ La matrícula da derecho a dos convocatorias anuales por asignatura. Aunque no hay límite convocatorias, el número total de ellas viene marcado por la permanencia. En la normativa anterior los estudiantes disponían de 6 convocatorias para superar una asignatura.



- **Soy estudiante a tiempo completo de 2º curso de Grado y tengo superados 42 créditos del 1º curso. ¿De cuántos créditos tengo que matricularme este curso?**
 - ✓ El número de créditos mínimo son 36 y el máximo 90, debiendo matricularse en primer lugar de las asignaturas básicas u obligatorias que tengas pendientes del primer curso.

- **Soy estudiante a tiempo parcial de 2º curso de Grado y tengo superados 24 créditos del 1º curso. ¿De cuántos créditos tengo que matricularme este curso?**
 - ✓ El número está entre 24 y 36 ECTS, debiendo matricularse en primer lugar de las asignaturas básicas u obligatorias que tengas pendientes del primer curso.

- **¿Tengo obligación de matricularme de las asignaturas que tengo pendientes?**
 - ✓ Sí, el estudiante deberá matricularse en primer lugar de las asignaturas básicas u obligatorias que tenga pendientes de cursos anteriores.

- **¿Hay alguna excepción para matricularse de menos de 36 créditos siendo estudiante a tiempo completo?**
 - ✓ Sí, cuando el número de créditos que falten para finalizar el grado sea inferior a 36 en estudiantes a tiempo completo y 24 en estudiantes a tiempo parcial, sin incluir en este caso el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.

- **¿Hay alguna excepción para matricularse de más de 90 créditos?**
 - ✓ Sí, en los supuestos en que se le haya autorizado para simultanear estudios y para la realización de complementos formativos.

- **¿Cómo se me aplica la normativa de progreso y permanencia durante el curso en el que voy a realizar un programa Erasmus?**
 - ✓ En estos supuestos no se aplicarán los requisitos obligatorios correspondientes al número de créditos de matrícula.

- **¿Puedo estar matriculado en la Universidad de Valladolid tantos años como quiera?**
 - ✓ No. Si estás estudiando un Grado de 4 años el número máximo de unidades de permanencia serán 8, a tiempo completo.



- **¿Cuántos créditos tengo que superar el primer año de permanencia en la universidad?**
 - ✓ Si eres estudiante a tiempo completo tienes que superar 12 créditos y 6 si eres a tiempo parcial, tanto para los estudios de Grado o Máster, sin incluir en ellos los que hayan sido reconocidos por estudios previos o por participación en actividades universitarias.
- **¿Qué pasa si no apruebo 12 créditos el primer año?**
 - ✓ Deberás abandonar dichos estudios, aunque podrás iniciar otros estudios en la Universidad de Valladolid siguiendo el procedimiento general de ingreso.
- **¿Se puede superar el número máximo de unidades de permanencia?**
 - ✓ Sí, pero únicamente cuando te resten un máximo de 18 créditos o el Trabajo de Fin de Grado o Fin de Máster para concluir la titulación, en este supuesto se concederá automáticamente una unidad de permanencia.
- **Soy un estudiante procedente de otra universidad ¿cómo me afecta la normativa de progreso y permanencia?**
 - ✓ Las unidades de permanencia a las que tienes derecho, se calcularán, restando de las que inicialmente corresponden a la titulación, una unidad de permanencia por cada 60 créditos ECTS, reconocidos en el correspondiente proceso de reconocimiento de créditos.

Consultar tabla 1:

| <i>Tabla 1</i> | | |
|------------------------------|------------------------------------|--|
| Créditos superados | Unidades de permanencia consumidas | Unidades de permanencia que le quedarían |
| Grado de 240 créditos | | |
| Hasta 59 | 0 | 8 |
| 60 y < 119 | 1 | 7 |
| 120 y 179 | 2 | 6 |
| 180 y 239 | 3 | 5 |
| Grado 300 créditos | | |
| 60 y < 119 | 1 | 9 |
| 120 y 179 | 2 | 8 |
| 180 y 239 | 3 | 7 |
| 240 y 299 | 4 | 6 |



| Créditos superados | Unidades de permanencia consumidas | Unidades de permanencia que le quedarían |
|---------------------------|------------------------------------|--|
| Grado 360 créditos | | |
| Hasta 59 | 0 | 12 |
| 60 y < 119 | 1 | 11 |
| 120 y 179 | 2 | 10 |
| 180 y 239 | 3 | 9 |
| 240 y 299 | 4 | 8 |
| 300 y 359 | 5 | 7 |

- Soy un estudiante que he iniciado mis estudios en una titulación anterior al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y quiero incorporarme a estudios de Grado o Máster, ¿cómo me afecta la normativa de progreso y permanencia?

- ✓ Las unidades de permanencia a las que tienes derecho se calcularán restando del número máximo de unidades de permanencia de la titulación, una unidad de permanencia por cada 60 créditos ECTS superados y/o reconocidos. *Ver tabla 2*

| Créditos superados | Unidades de permanencia consumidas | Unidades de permanencia que le quedarían |
|------------------------------|------------------------------------|--|
| Grado de 240 créditos | | |
| Hasta 59 | 0 | 8 |
| 60 y < 119 | 1 | 7 |
| 120 y 179 | 2 | 6 |
| 180 y 239 | 3 | 5 |
| Grado 300 créditos | | |
| 60 y < 119 | 1 | 9 |
| 120 y 179 | 2 | 8 |
| 180 y 239 | 3 | 7 |
| 240 y 299 | 4 | 6 |
| Grado 360 créditos | | |
| Hasta 59 | 0 | 12 |
| 60 y < 119 | 1 | 11 |
| 120 y 179 | 2 | 10 |
| 180 y 239 | 3 | 9 |
| 240 y 299 | 4 | 8 |
| 300 y 359 | 5 | 7 |



- **Estudiantes que hayan iniciado estudios de Grado o Máster con anterioridad al curso 2014/2015:**

✓ Se les aplica el cuadro siguiente:

| <i>Tabla 3</i> | | |
|------------------------------|------------------------------------|--|
| Créditos superados | Unidades de permanencia consumidas | Unidades de permanencia que le quedarían |
| Grado de 240 créditos | | |
| Hasta 59 | 0 | 8 |
| 60 y < 119 | 1 | 7 |
| 120 y 179 | 2 | 6 |
| 180 y 239 | 3 | 5 |
| Grado 300 créditos | | |
| 60 y < 119 | 1 | 9 |
| 120 y 179 | 2 | 8 |
| 180 y 239 | 3 | 7 |
| 240 y 299 | 4 | 6 |
| Grado 360 créditos | | |
| Hasta 59 | 0 | 12 |
| 60 y < 119 | 1 | 11 |
| 120 y 179 | 2 | 10 |
| 180 y 239 | 3 | 9 |
| 240 y 299 | 4 | 8 |
| 300 y 359 | 5 | 7 |
| Máster 1 año | 0 | 2 |
| Máster 90 créditos | | |
| Hasta 59 | 0 | 4 |
| 60 y 89 | 1 | 3 |
| Máster 120 créditos | | |
| Hasta 59 | 0 | 4 |
| 60 y 119 | 1 | 3 |

- **Soy estudiante de una titulación en extinción ¿Qué normativa se me va a aplicar?**

✓ En este supuesto será de aplicación la normativa de permanencias aprobada por el Pleno del Consejo Social con fecha 21 de julio de 2005, exceptuando el límite máximo de convocatorias establecido en la misma, el cual queda sin efecto hasta la extinción definitiva de estos estudios y ello sin perjuicio del límite de convocatorias que resten al concreto plan de estudios.